

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

TOMO CXVIII Núm. 51 Zacatecas, Zac., Miércoles 25 de Junio del 2008

## SUPLEMENTO

AL No. 51 DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2008

**"Acta de Instalación del Sistema de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac. "**



**DIRECTORIO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ZACATECAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2004 • 2010

*Lia Amalia García Medina*  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

*L. E. Eduardo Ruiz Torres*  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

*Andrés Arce Parra*  
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

**E**l Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

*Lista de Verificación:*

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y diskette con formato word para windows.

Domicilio:  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email: aarce@mail.zacatecas.gob.mx

**"ACTA DE INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**

----- En cumplimiento del acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y con fundamento en las facultades concedidas por la Constitución del Estado de Zacatecas, la Ley del Municipio Libre y la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se procede a Instalar e Integrar, como Organismo Paramunicipal, descentralizado de la Administración Pública Municipal, al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, conforme a los siguientes -----

----- C O N S I D E R A N D O S : -----

----- Que el Artículo 115, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la prestación del servicio público de Agua Potable y Alcantarillado queda a cargo de los Municipios.-----

----- Que la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, publicada el 13 de Agosto de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, contempla la creación en cada municipio de un organismo operador descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, misma que tendrá su domicilio en la cabecera municipal respectiva.-----

----- Que en la citada Ley del Agua Potable y Alcantarillado se establecen los objetivos, naturaleza, estructura y administración, atribuciones o facultades y demás disposiciones que permitan la eficiente operación del organismo operador descentralizado, sentando las bases para su salud financiera.-----

----- Que el artículo 17 Segundo Párrafo de la expresada Ley, establece que los organismos Operadores Municipales, para proporcionar el servicio en forma descentralizada, deben ser instalados mediante convenio de los respectivos Ayuntamientos Municipales, con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado. Este convenio se ha celebrado con fecha (23) veintitrés de Febrero de (1995) Mil Novecientos Noventa y Cinco y en el mismo se establece que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, atendiendo a sus condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa, técnica y financiera se incorpora a los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado, y podrá prestar el servicio en forma descentralizada.-----

----- Que en el caso de este Municipio, actualmente la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ha prestado este Servicio Público bajo los lineamientos y especificaciones del Ayuntamiento Municipal. Sin embargo, para que exista una real autosuficiencia financiera del Organismo, una operación eficiente del sistema, se considera que es el momento de asumir,

// ~~Gobierno del Estado de Zacatecas~~ //

dentro de una administración descentralizada, con autonomía técnica, financiera y administrativa, las atribuciones y responsabilidades que en materia de Agua Potable y Alcantarillado, incluyendo saneamiento, se desprenden de la Constitución General de la República, manteniendo el destino de los bienes públicos para tal objeto.-----

----- Por lo antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, tiene a bien expedir el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- Artículo 1º.- Se instala el Sistema Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, como un organismo Paramunicipal, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Cabecera Municipal de Fresnillo, Zacatecas.-----

----- Artículo 2º.- El Sistema Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento, a los centros de población y asentamientos humanos urbanos y rurales del Municipio de Fresnillo, así como el construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además de los servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El Sistema Operador de Fresnillo, Zacatecas, tendrá a su cargo todos los objetivos con las facultades que la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, confiere a los organismos operadores descentralizados.-----

----- Artículo 3º.- El Organismo Operador de Fresnillo, Zacatecas, se instala con el siguiente patrimonio:- I.- Los bienes y activos que actualmente utiliza la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Fresnillo, Zacatecas (JUMAPAF), en la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de los servicios relativos al saneamiento.- II.- Los bienes municipales necesarios para la prestación del servicio, tales como fuentes de abastecimiento, obras, redes, tomas, medidores, equipos, plantas y demás relacionados con la operación y administración de esos servicios.- III.- Los bienes, obras y activos del patrimonio estatal que se entreguen o destinen por el Ejecutivo del Estado, previo el convenio respectivo, para la administración, operación, mantenimiento, conservación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento que le corresponden al Municipio de Fresnillo.- IV.- Las aportaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso se realicen.- V.- Los ingresos propios, derivados de las tarifas o cuotas que aplique a los servicios de agua potable y alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos.- VI.- Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines.- VII.- Las donaciones, herencias, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones a favor del Organismo.- VIII.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, ingresos y ventas que se

obtengan de su propio patrimonio; y IX.- Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal. Los bienes y activos destinados directamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles; los bienes inmuebles del organismo destinados directamente a la prestación de los servicios se consideran bienes del dominio público Municipal, en los términos de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, vigente en el Estado.-----

----- Artículo 4º.- El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, se organizará, regulará y funcionará en los términos de lo dispuesto por los Artículos 16 al 31 y demás disposiciones aplicables a la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, o de las disposiciones legales que las sustituyan.-----

----- TRANSITORIOS -----

----- Artículo Primero.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.-----

----- Artículo Segundo.- El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, cuenta con: I.- Un Consejo Directivo.- II.- Un Consejo Consultivo.- III.- Un Director General; y IV.- Un Comisario que será el Síndico Municipal.-----

----- Artículo Tercero.- El Consejo Directivo queda integrado en la siguiente manera: I.- El Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien lo presidirá.- II.- Un representante de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, quien fungirá como Primer Vocal.- III.- Un Representante de la Comisión Nacional del Agua, quien fungirá como Segundo Vocal.- IV.- El Presidente del Consejo Consultivo y el Vicepresidente del mismo Consejo.- V.- El Director General del Organismo.- VI.- El Síndico Municipal, quien fungirá como Comisario.- Por cada representante Propietario se nombrará al respectivo suplente, salvo el Presidente Municipal, quien en ausencia será suplido por el Secretario del Ayuntamiento.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad.- Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto, a representantes de las Dependencias Federales o Estatales, así como del Municipio, cuando se trate algún asunto que por su competencia o jurisdicción, deberán de participar, así como a representantes de los usuarios que formen parte del Consejo Consultivo.-----

----- Artículo Cuarto.- El Consejo Directivo podrá expedir a la entrada en vigor del presente Acuerdo: I.- El Reglamento Interior del Organismo, en el cual se establecerá la forma de integración y funcionamiento del Consejo Consultivo, en los términos de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.- II.- Las políticas, normas y criterios aplicables conforme a los cuales deberán prestarse los servicios de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos.- III.- Las tarifas que se aplicarán a los servicios

de agua potable y alcantarillado, incluyendo los servicios de saneamiento, en las localidades atendidas por el Organismo.-----

----- Artículo Quinto.- Se designa para ocupar el cargo de Director General del Sistema Operador descentralizado, al ING. FELIX MUÑOZ SANCHEZ.-----

----- Artículo Sexto.- Las relaciones laborales del Organismo Operador se regularan por el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de Zacatecas, de sus Municipios y Organismos Descentralizados; así mismo, el personal estará incorporado en los términos que la propia Ley señale, a los beneficios establecidos en la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.-----

----- Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, a los cinco días del mes de Mayo del año de 1995.- DR. HERON ROJAS SANCHEZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL.- Una firma ilegible.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- PROFR. Y LIC. JUAN LOPEZ VAZQUEZ.- SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO MAPL.- Una firma ilegible.- PROFR. MANUEL FLORES.- SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MPAL.- Una firma ilegible.- Un sello con el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos que dice:- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- FRESNILLO, ZAC.

Lo anterior a solicitud del C. ING. GUSTAVO VEYNA ESCAREÑO, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, para los usos y fines legales que al Organismo Operador convengan.

Fresnillo, Zac. a 25 de Junio del 2008.

